

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 500
EXPEDIENTE: LXIV_500_250221.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 500

25 de febrero del 2021.



**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 500 Pronunciamiento de la Diputación Permanente

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes hace un respetuoso exhorto al H. Congreso de la Unión a que modifique el Artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, así como diversos Artículos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que el tope de la jubilación sea calculado en Salarios Mínimos y no en Unidades de Medida y Actualización.

Dado en el Salón de Sesiones "Águiles Elorduy García", a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.


Aguascalientes, Ags., a 25 de febrero del año 2021.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**



**JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA.
DIPUTADO PRESIDENTE.**


**MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA.
PRIMER SECRETARIO.**


**ELSA LUCÍA ARMENDARIZ SILVA.
SEGUNDA SECRETARIA.**